



CENTRAL TELEFÓNICA 316-2590  
TELÉFONO 267-1071  
www.villael salvador.gub.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de Marzo del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el memorando N°336-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, Resolución de Alcaldía N°59-2015-ALC/MVES, Resolución de Alcaldía N°217-2016-ALC/MVES y la Resolución de Alcaldía N°218-2016-ALC/MVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, mediante resolución de vistos de fecha 08 de Enero del 2015, se resuelve delegar a Francisco Manuel Narrea San Miguel, Gerente Municipal, la facultad de emitir Resoluciones Gerenciales de Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°217-2016-ALC/MVES, se acepta a renuncia al cargo de gerente municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador presentada por Francisco Manuel Narrea San Miguel, a partir del 07 de marzo del 2016, y con Resolución de Alcaldía N°218-2016-ALC/MVES se encarga dichas funciones a Marina Luz Zanabria Limaco, gerente de la Oficina General de Administración, a partir de la misma fecha, por lo que corresponde delegar en la funcionaria, las facultades derivadas del encargo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


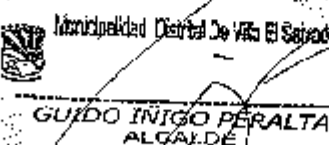
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DELEGAR** en **MARINA LUZ ZANABRIA LÍMACO**, Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la facultad de emitir resoluciones gerenciales de Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del pliego.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia